comun desta Rep.ca decretaron los Sres
Leyose en este Ayuntam.to Vna Carta
del S.or Corregd.or Intendente ppal de este
Reino, su fha en Murcia a Veinte del pres.te
proxima, en que manifiesta hauer de
terminado el Rey, q.e la Justic.a, los Regid.res
de la Villa y dos proximos de esta Rep.ca
nos, agan la composic.n de los oficios
en ellos enfuerza del R.l decreto de Oct.re
de el año mil setec.tos quarenta
y nueue q.e establec.to de Vna Sola Co
thribuc.n: en cuya Vista de la R.l instruc.n
ciado con a Reja, de q.e se mando expedir con fha de Quince de
Dic.re del año ynmediato: pasado qual se
remitio este Ayuntam.to la enunciada
operac.n. Con lo demas Contenido en dha
Carta Vista y este Ayuntam.to
decreto sepropuso en este Libro Capitu
lar, y en su Virtud, y en dade la R.l instruc
cion y demas documentos q.e entrego
Dn Josef Diaz Fit, persona nombrada q.e
Reside en Conduccion de ellos, decretaron los
Sres del Rezmo Corregidor de dha Villa y
Sr.te al Ayuntam.to y Diputados Comun
al thenor de cuya q.e asistan de esta
dha Capitular mañana diez
de este mes a los nueue de ella afin
de decretar lo demas q.e Combenga
al Cumplim.to de dhas R.les ordenes y
los presentes Reg.res quedan citados y
lo firmaron de q.e doy fee=

D.n Gines Chico

D.n Diego Baeza
Conde

D.n Manuel Chico
Guirao y Carreño

D.n Mauro Nuñez
de Ybarra

D.n Joachin
de Heredia